

2019 - 03 - 28

icade núm. 92 [Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales]

Recensiones

Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Seguridad, cooperación y derechos humanos

Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Seguridad, cooperación y derechos humanos

Autores: Antonio Blanc Altemir (Dir.)

Editorial: Tecnos, Madrid, 2013.

463 páginas.

El interés suscitado por las cuestiones relativas a la paz y seguridad internacionales encuentra su reflejo en esta obra colectiva. Las 16 contribuciones doctrinales reunidas se estructuran en torno a tres partes con ejes diferenciados y un punto de partida común: la necesaria articulación de las relaciones entre dos organizaciones tan relevantes como las Naciones Unidas (ONU) y la Unión Europea (UE). Ambas están forzadas a entenderse y colaborar, a pesar de que los resultados de esa colaboración sean desiguales, tal como pone de manifiesto el contenido de este libro. Antonio Blanc Altemir, coordinador de la obra, describe en la INTRODUCCIÓN “*Las Naciones Unidas y la Unión Europea: Valores y ámbitos de acción compartidos en aras de un multilateralismo más eficaz*” el marco general que ayudará al lector a orientarse. Los grandes retos a los que nos enfrentamos exigen una respuesta concertada de los Estados que puede obtenerse apostando por el multilateralismo.

La PRIMERA PARTE acerca al lector a la “RELACIONES INSTITUCIONALES Y GOBERNANZA” a través de dos capítulos. En el primero Eugenia López-Jacoíste Díaz estudia las “*Relaciones institucionales entre las Naciones Unidas y la Unión Europea: La opción por el multilateralismo y la cooperación*”. Examina la autora de manera detallada cómo se ha articulado la condición de observador de la UE ante la Asamblea General de Naciones Unidas, así como su participación en órganos subsidiarios de la misma, en organismos especializados y en el Consejo de Seguridad. Juan Manuel de Faramián Gilbert nos presenta el segundo capítulo titulado “*Las Naciones Unidas entre la realidad y la utopía: La semilla de una gobernanza mundial*” el carácter problemático y “poco evolucionado” del Derecho internacional público, instrumento que “funciona en silencio” la mayoría de las veces. Situado entre la realidad y la utopía, y frente a la ingenuidad de considerar a la ONU como un gobierno mundial, se propone una solución más modesta y realista.

La SEGUNDA PARTE se centra en la “PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES”. Romualdo Bermejo García (“*Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales*”) nos introduce en el tema desde la perspectiva de la UE. Para ello desmenuza la situación anterior y posterior a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009. La ausencia de un sistema eficaz de evaluación de misiones dificulta la auto-crítica y el aprendizaje para la nueva Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). A pesar del discurso generalizado de unir esfuerzos y capacidades en esta materia, cabe dudar de que la UE pueda hacerlo mejor que los Estados miembros. En definitiva, no se debe esperar de la PCSD más de lo que puede ofrecer. El aspecto de las relaciones UE-ONU relativo a la gestión internacional de crisis es objeto de comentario por F. Jesús Carrera Hernández en “*Orígenes y desarrollo de la cooperación entre la Unión Europea y*

la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito de la gestión internacional de crisis”. La rica práctica existente no se puede reconducir todavía a categorías preestablecidas en marcos teóricos. Las agendas de ambas organizaciones internacionales no contemplarán elementos de encuentro mientras no exista una verdadera agenda común en la Unión Europea. Con su habitual claridad y pragmatismo Jesús A. Núñez Villaverde observa las *“Perspectivas de futuro de las relaciones Naciones Unidas-Unión Europea en materia de seguridad y defensa”* a partir de un presente en el que la ONU anda de capa caída y la UE sin rumbo claro. Intentando vislumbrar el futuro dibuja algunos escenarios posibles. Consciente de que no dejan de ser elucubraciones teóricas, se impone el escepticismo. La gravedad de la crisis general terminará por consolidar la renacionalización de la política de seguridad y defensa y la marginación del multilateralismo. Por su parte, y guiado por el interés de trasladar a la práctica lo que suponen las relaciones entre las Naciones Unidas y la UE, Cesáreo Gutiérrez Espada se dirige hacia los recientes sucesos libios (*“La Unión Europea ante la Resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, su aplicación práctica en la ‘guerra civil’ en Libia y el post-conflicto”*). Por medio de un lenguaje directo y expresivo nos muestra su sorpresa ante la pretensión de extender el concepto de responsabilidad de proteger y reflexiona el principio de que el fin justifica los medios. Tras un estudio de caso, Alberto A. Herrero de la Fuente amplía el foco de nuevo hacia *“Algunas consideraciones sobre la contribución de la Unión Europea al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”*, tomando como punto de partida el escaso éxito que ha tenido la UE cada vez que ha intentado actuar en materia exterior con una sola voz. El autor propone un acercamiento a la evolución histórica que supone pasar de la Cooperación Política Europea a la PCSD para aterrizar después en aspectos como la ayuda al desarrollo o la política de vecindad. Cierra esta Segunda Parte la preocupación por el terrorismo que José Luis de Castro Ruano recoge en *“La interacción Naciones Unidas y Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo global”*. La amenaza global que supone exige una respuesta que supere los estrechos límites estatales e, incluso, la simple visión europea. Ello nos conduce a una respuesta internacional compleja que combina mecanismos de control policial con iniciativas de naturaleza judicial, legislativa, diplomática, etc. En este capítulo se repasan los instrumentos de Naciones Unidas y de la UE para librar este singular combate.

La TERCERA PARTE, “Cooperación, asistencia humanitaria y derechos humanos”, comienza con el intento, por parte de Javier Roldán Barbero (*“La cooperación para el desarrollo: entre el modelo mundial de la ONU y el modelo regional de la UE”*), de delimitar el concepto de cooperación al desarrollo. El propio autor señala como ardua, por no decir imposible, dicha tarea, pues ésta *“va mucho más allá de la mera ayuda financiera para convertirse en una concepción de las relaciones internacionales y de las relaciones humanas”* (p. 301). Desde esta visión contempla tanto la acción de Naciones Unidas y de la Unión Europea, como la perspectiva de los donantes y de los beneficiarios de la ayuda. Ignacio Forcada Barona analiza a continuación *“La cooperación al desarrollo en la Unión Europea y en Naciones Unidas: 2015, el final de la escapada”*. Condenadas a entenderse en esta materia, las dos organizaciones internacionales confluyen en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). A pesar de que la primera reacción sobre los mismos es favorable, un acercamiento posterior pone de relieve que se trata de un modelo de cooperación al desarrollo relativamente agotado. De ahí que 2015, año en el que caducan los ODM, represente una posibilidad de huida hacia delante en este ámbito. Roberto Pérez Salom traslada el foco de atención al medioambiente en *“La participación de la Unión Europea en las iniciativas medioambientales de la Organización de las Naciones Unidas: Metas, objetivos y actuaciones prioritarias”*. Las múltiples iniciativas que la ONU ha puesto en marcha para conservar el medio ambiente han creado un sistema fragmentario e incoherente que proporciona sólo respuestas graduales. En este panorama la UE se ha convertido en un socio protagonista de la ONU, estableciendo así de manera conjunta objetivos y prioridades comunes sobre medio ambiente. La preocupación por Libia surge otra vez de manos de María José Cervell Horta -*“La interacción Naciones Unidas-Unión Europea frente a las crisis humanitarias (Reflexiones a la luz del asunto libio)”*. Naciones Unidas y la Unión Europea deben entenderse y colaborar en la pacificación de las zonas en conflicto. Las fórmulas para ello son variadas y la autora las examina en la primera parte del capítulo, dedicando la segunda a la situación en Libia, que

califica como una “prueba de fuego no superada”. Su análisis se estructura en torno a aspectos tan variados como la aplicación de las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad; la colaboración con la Corte Penal Internacional o la creación de una misión que nunca ha llegado a desplegarse. A continuación, Bénédicte Real expone otro aspecto de la colaboración entre ambas organizaciones en *“Naciones Unidas, ineludible socio de la Unión Europea en materia de asistencia humanitaria”*. A pesar de que la ONU es el actor internacional principal en esta materia y del papel satisfactorio de la UE, la cooperación entre ambas presenta dificultades. Predomina la sensación de que la Unión se convierte en un mero socio financiero cuando se trata de intervenir después de una catástrofe. Al claroscuro de las relaciones entre ambas se dedica también el siguiente capítulo, en el que Jaume Ferrer Lloret estudia *“La Acción Exterior de la Unión Europea en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: Luces y sombras de la política exterior europea”*. La UE tiene una responsabilidad en la defensa de los derechos humanos que no debería descuidar en su acción ante la ONU y, en particular, ante el Consejo de Derechos Humanos. No en vano este órgano de la Asamblea General constituye un “escaparate público” del compromiso de cada Estado. La última contribución de la Tercera Parte (*“La acción de la Unión Europea en la Asamblea General de las Naciones Unidas: Un test de su condición de actor global en materia de derechos humanos”*) nos traslada de un órgano subsidiario al principal. Así, Sergio Salinas Alcega observa las relaciones de la UE y de la ONU a través de la presencia de la primera en la Asamblea General. Se ha elegido este órgano porque se considera como un “buen campo de pruebas” de la condición de actor global de la Unión. Para justificar el peso internacional de la UE en la protección de los derechos humanos conviene dirigir la mirada hacia sus relaciones con terceros países.

Este libro recoge los resultados científicos de las jornadas que organiza el Grupo de Investigación “La reforma de las Naciones Unidas” de la Universidad de Lleida. Se trata de una reflexión conjunta que contribuye al debate doctrinal para avanzar en las necesarias relaciones entre Naciones Unidas y Unión Europea sobre la paz y seguridad internacionales. Asumir el riesgo de coordinar tantas colaboraciones para examinar de forma rigurosa y coherente cuestiones técnicas complejas es loable. Salir airoso de tal empresa es, sin duda, uno de sus méritos principales.

Elaborado por *Irene Claro Quintáns*

Profesora Colaboradora

de Derecho Internacional Público

Facultad de Derecho (ICADE)

Universidad Pontificia Comillas

No copyright found.